

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 116/2011
LIBRE GESTION No. 51/2011

DISTRIBUIDO
FECHA: **19 ENE 2012**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA,
SEGÚN LEY DEL FOSALUD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010”**

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**.

[REDACTED] de la Sociedad **MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **“MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las quince horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios Notariales de Jaime Antonio Arias Bojorquez, Inscrito en el Registro de Comercio, al numero TREINTA Y SEIS, del Libro NOVECIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedades, en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres; b) Testimonio de Escritura Pública de Transformación de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, ante los oficios Notariales de Luz Arminda Rodríguez Molina, Inscrito en el Registro de Comercio al Número CIEN del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA, del Registro de Sociedades, el día quince de junio de dos mil nueve, en la cual consta que su naturaleza, denominación, y domicilio, son los antes expresados, que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a la Junta Directiva compuesta de tres directores propietarios y sus respectivos suplentes, durarán SIETE AÑOS en el ejercicio de sus funciones, que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social estará a cargo del Director Presidente o Administrador Único. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios Notariales de Luz Arminda Rodríguez Molina, Inscrito en el Registro de

Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veintidós de septiembre de dos mil nueve, en la que consta que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, así también se establecen nuevas atribuciones para el Director Presidente. d) Certificación de Punto de Acta de Elección del Administrador Único de la Sociedad, Acta número VEINTISIETE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA del Libro DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS del Registro de Sociedades, el día cinco de octubre de dos mil diez, y en la que consta que fui electo Administrador Único de la Sociedad, para un período de siete años por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente Contrato denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, SEGÚN LEY DEL FOSALUD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010”** a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
I	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	C/U	1	\$10,000.00	\$10,000.00
TOTAL					\$10,000.00

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES Y OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación: EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas detalladas a continuación: **A) OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** efectuará la Auditoría Financiera y de Control Interno Financiero, de conformidad a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y las disposiciones legales aplicables a la Institución. Dicha auditoría deberá permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de la entidad al final del periodo auditado e informar sobre lo adecuado de los controles internos y disposiciones legales aplicables. **B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Examinar los Estados Financieros básicos del FOSALUD para opinar sobre la razonabilidad de las cifras y los cuales se detallan a continuación: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Ejecución de Fondos. Evaluar el Sistema de Control Interno Financiero y los procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, los cuales garantizan la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros, como los utilizados para: Evaluar si se resguardan los activos por medio de una adecuada división de responsabilidades entre las funciones operativas, de custodia, de contabilización y otras actividades; asegurar que tales



funciones y responsabilidades estén claramente definidas de manera correcta y eficiente. Asegurarse que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las instrucciones y regulaciones de una manera efectiva y económica. Asegurarse que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente y en forma oportuna. Cumplir con los requisitos de Auditoría para determinar el cumplimiento, en todos los aspectos de importancia, con las Leyes y Regulaciones Aplicables, para lo cual ejerceremos nuestro trabajo en forma profesional de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental. Atender consultas de índole administrativo-contable y legal, surgidas como parte del proceso de auditoría. Dar seguimiento a las observaciones de auditoría de ejercicios anteriores, asesorando a la administración en las correcciones de las mismas. EL CONTRATISTA debe obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, cuestionarios y confirmaciones, incluyendo: Examinar el adecuado registro de los Ingresos percibidos durante el período auditado. Examinar el componente de disponibilidades, revisar las conciliaciones bancarias y solicitar las confirmaciones a los bancos, proveedores y acreedores si lo consideran aplicable. Examinar el rubro de existencias de Medicamentos e Insumos Médicos, revisar compras y consumos y su adecuada contabilización. Revisar las compras de inversiones en bienes de uso y verificar existencias físicas, cálculos de depreciación y su adecuada contabilización. Examinar el componente de gastos en bienes de consumo y servicios con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Examinar el componente de gastos de personal con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Examinar el componente de gastos en bienes capitalizables con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Examinar el componente de gastos de actualizaciones y ajustes con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Verificar que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias. Examinar los componentes de Deudores y Acreedores Monetarios. Revisar los registros principales y revisar las conciliaciones con los registros auxiliares. Verificar la razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros. Efectuar otros procedimientos que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades y circunstancias. Dar seguimiento a las observaciones de auditoría de ejercicios anteriores, asesorando a la administración en las correcciones de las mismas. Atender consultas de índole administrativo-contable y legal, surgidas como parte del proceso de auditoría. Cumplir con los requisitos de Auditoría para determinar el cumplimiento, en todos los aspectos de importancia, con las Leyes y Regulaciones Aplicables. EL CONTRATISTA deberá, ejercer su trabajo profesional de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental. **C) ALCANCES:** La Auditoría Externa Financiera se desarrollará de conformidad a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental (Auditoría Financiera) y demás normativas aplicables a la Institución emitidas por la Corte de Cuentas de la República y de acuerdo a lo establecido en los objetivos específicos para la revisión del ejercicio Dos mil diez. **La Auditoría será orientada a cumplir con los objetivos antes mencionados y por tanto incluirá:** Determinar la existencia de una cultura de planificación, el cumplimiento de los elementos que conforman la concepción filosófica de la Institución, (visión, misión, principios, valores y políticas) y la existencia de un sistema integrado de control de la gestión institucional, que permita monitorear y establecer avances o cumplimiento de metas y objetivos estratégicos en una forma oportuna, con la finalidad de tomar acciones preventivas o correctivas por incumplimientos. Determinar el cumplimiento legal. Determinar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, así como en la administración de las diferentes áreas y en la atención a los usuarios, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentaciones, políticas, normas y disposiciones que les son aplicables. Determinar si el fondo opera con eficiencia en la gestión de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. Determinar si en el ejercicio de la gestión institucional, se garantizan los derechos de

los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme a lo establecido en las Leyes y Reglamentos que rigen al fondo y a las normativas que para tal efecto se han elaborado. Determinar el cumplimiento de procedimientos administrativos y normativas internas, así como el seguimiento de manuales de organización y la generación de información estadística, que le permita al FOSALUD rendir cuenta plena de las actividades originadas y de las responsabilidades encomendadas. **PROCEDIMIENTOS MINIMOS A DESARROLLAR:** Obtención suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, cuestionarios y confirmaciones, incluyendo: Examinar el adecuado registro de los Ingresos percibidos durante el período auditado. Examinar el componente de disponibilidades, revisar las conciliaciones bancarias y solicitar las confirmaciones a los bancos, proveedores y acreedores si lo consideran aplicable. Examinar el rubro de existencias de Medicamentos e Insumos Médicos, revisar compras y consumos y su adecuada contabilización. Revisar las compras de inversiones en bienes de uso y verificar existencias físicas, cálculos de depreciación y su adecuada contabilización. Examinar el componente de gastos en bienes de consumo y servicios con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Examinar el componente de gastos de personal con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Examinar el componente de gastos en bienes capitalizables con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Examinar el componente de gastos de actualizaciones y ajustes con el propósito de verificar su adecuada documentación y contabilización. Verificar que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias. Examinar los componentes de Deudores y Acreedores Monetarios. Revisar los registros principales y revisar las conciliaciones con los registros auxiliares. Verificar la razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros. Efectuar otros procedimientos que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades y circunstancias. **CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO.** Obtención de conocimiento y comprensión del entorno operativo, financiero, económico y legal del FOSALUD; para lo que procederemos a solicitar y dar lectura comprensiva y analítica a ciertos documentos tales como: **ASPECTOS NORMATIVOS** Ley de Creación del FOSALUD. Reglamento Interno de Trabajo. Plan Estratégico del Quinquenio y Plan Anual de Trabajo vigente para 2010. Organigrama Institucional vigente del FOSALUD. Nómina de Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Comités de Apoyo y Cuerpo Gerencial y de Jefaturas, Vigente. Manuales de Organización y Funcionamiento, Reglamentos Internos e instructivos vigentes que norman la operatividad del FOSALUD. Memoria de Labores para el año 2009. Presupuesto aprobado para el año 2010, incluyendo Reprogramaciones Presupuestarias Internas, Modificaciones y procedimientos escritos para administrar las operaciones del FOSALUD. Marco Legal y Regulatorio aplicable al FOSALUD. Estados Financieros del período 2010, períodos, Informes Financieros, Sistema de Contabilidad utilizado (FOSALUD), Descripción del Sistema Contable y Políticas Contables adoptadas. Informes de Auditorías Previas (Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna). **FASES GENERALES** Estudio de los Procedimientos Contables y de Control Interno y aplicaremos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida, por medio del tal estudio. Trabajos a la auditoría de Estado de Situación Financiera, que puedan hacerse con anticipación al cierre de las cuentas del ejercicio (Confirmaciones de Saldos por Cobrar, Bancarios, Inversiones y por Pagar, Confirmaciones de Litigios y Compromisos Contingentes, Verificación de Costos, Análisis de Adquisiciones de Bienes de Uso, Etc.) Aplicación de Pruebas mediante eventos subsecuentes al cierre, para los saldos de Cuentas por Cobrar y por Pagar, etc. Comprobar si la compra de vehículos está de Acuerdo a las necesidades del FOSALUD. Analizar los procesos de Adjudicación por la compra de bienes o servicios contratados para el FOSALUD. Verificar los procedimientos de compras de medicamentos. Comprobar que personal Figura en los contratos y

planillas y que laboran para el FOSALUD. Comprobaremos a través de estudio de mercado si los precios con que se compran a proveedores nacionales los bienes y servicios son los precios de mercado. **FASES ESPECÍFICAS Operaciones Financieras Contables.** Revisión de la documentación que ampara las diferentes operaciones. Verificación de las operaciones financiero – contables. Se solicitará y obtención explicaciones o informes necesarios para justificar cualquier situación u operación que lo amerite. Analizar e investigaremos todos los pagos de gastos efectuados sobre la base de comprobantes originales, debidamente legalizados y autorizados. Revisión de los informes de caja conforme a todo lo relacionado con los ingresos del FOSALUD. Se informará a las autoridades superiores sobre irregularidades, errores o hechos que puedan poner en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia del FOSALUD dentro de los tres días hábiles siguientes a su conocimiento, por medio de un informe especial, en el cual se detalle la situación observada, incluyendo las causas de las mismas y las recomendaciones para superarlas. **Registros de Contabilidad.** Revisión de los registros de contabilidad del FOSALUD, entre los cuales se pueden mencionar: Los Libros Principales y Auxiliares de la Contabilidad. Las partidas de diario. Analizar las Cuentas de Recursos, Obligaciones, Patrimonio, Ingresos y Gastos de Gestión. Revisar las Conciliaciones Bancarias. Se informará a las autoridades superiores cualquier deficiencia en los registros contables. Se dará seguimiento al cumplimiento de las observaciones e irregularidades reportadas. Se informará sobre las observaciones no atendidas por el área correspondiente. Se presentará recomendaciones para mejorar y corregir las deficiencias del control interno. Asimismo EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las demás especificaciones técnicas presentadas en su oferta. **D) PRESENTACION DE INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Trabajo dentro de los quince días hábiles después de la emisión de la Orden de Inicio por parte del Administrador del Contrato, indicando alcances de auditoria a realizar, horas hombre a desarrollar y cronograma de actividades. Presentar Informes preliminares sobre la evaluación de la estructura de control interno, sobre cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables a la Institución, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación del Plan de Trabajo. Presentar el Informe Final y opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros aplicables a la Institución y sus notas explicativas, al treinta y uno de diciembre de dos mil diez con base en las Normas de Auditoría Gubernamental, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación de los Informes Preliminares. Presentar al Consejo Directivo el Informe Final, previo a la aprobación de la Dirección Ejecutiva o los Funcionarios que ésta designe. **E) INFORMACION Y DOCUMENTACION ADICIONAL:** La fecha en que se requiere el Informe Final: Setenta y cinco días hábiles después de la emisión de la Orden de Inicio. Lugar de prestación de servicios: Oficinas Administrativas del FOSALUD, ubicadas en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Horario de trabajo: Sujeto a la jornada laboral del FOSALUD de lunes a viernes, a partir de las siete horas con treinta minutos a las quince horas con treinta minutos. La prórroga para la ejecución del trabajo será concedida solamente en casos de fuerza mayor, que sean justificados y que pueda ser demostrado a la Institución. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, b) La oferta del CONTRATISTA presentada al FOSALUD el día cuatro de noviembre de dos mil once. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El servicio adjudicado y contratado, se cancelará de forma

progresiva, de forma que los honorarios se cubrirán según se vayan cumpliendo las metas establecidas, (dentro de los sesenta días calendario posteriores a la presentación de cada etapa) según detalle siguiente: veinte por ciento contra presentación de Plan de Trabajo, tanto impreso como magnético, el cual deberá ser aprobado, por el Administrador del Contrato, debiendo elaborarse el Acta de Aceptación respectiva. Cincuenta por ciento contra entrega del Informe Preliminar sobre la Evaluación del Control Interno Financiero/Contable y Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás Regulaciones aplicables a la Institución, tanto impreso como magnético, el cual deberá ser previamente discutido con la Dirección Ejecutiva o los Funcionarios que ésta designe, elaborando el Administrador del Contrato el Acta de Aceptación respectiva. Treinta por ciento contra presentación del Informe Final y Dictamen sobre los Estados Financieros y sus notas explicativas al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, previo Acuerdo de Aceptación de dicho informe por parte del Consejo Directivo. El informe final deberá presentarse en original y cinco copias tanto impreso como magnético (compact disk), considerando la presentación al Consejo Directivo. Asimismo la entrega de todo informe deberá efectuarse en la Gerencia Financiera de FOSALUD, en las Instalaciones de las oficinas de la Sede Administrativa del FOSALUD, ubicadas en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres Colonia Escalón, San Salvador. EL CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Administrador de contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de anexar al expediente. **CLAUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Administrador de Contrato dentro de los cinco días a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato respectivo del FOSALUD. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO - TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO CINCO CERO CUATRO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará de forma parcial con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en Novena Calle Poniente, entre Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, Número Tres mil

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera de FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón según espacio de factura, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato. Adicionalmente deberá presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en el DACI FOSALUD, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará a la Cuenta de Ahorro número [REDACTED]

[REDACTED] del Banco Agrícola S.A. a nombre de MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., dirección de correo electrónico: murciaauditoria@hotmail.com; teléfono: veintidós veintiuno - cincuenta y ocho setenta.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,000.00)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la distribución del contrato hasta por **NOVENTA DIAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones De La Administración Pública. La fianza deberá presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco LACAP. Dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable; es decir por Arreglo Directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un

arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Titular del FOSALUD, nombra mediante Acuerdo Institucional No. 87/2011, como Administrador del Contrato, al Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION EXTINCCION Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 51/2011, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



éste país. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, y EL CONTRATISTA, en veintisiete Avenida Sur y doce Calle Poniente, número nueve, "Edificio Murcia & Murcia", Colonia Flor Blanca, San Salvador; teléfono: veintidós veintiuno - cincuenta y ocho setenta y fax: veintidós veintidós -treinta y nueve treinta y cinco. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ YDA. DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"